

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Segovia Antioquia, Agosto tres (3) de dos mil veintidós (2022)

INTERLOCUTORIO No.

1368

RAD: 2021-00407-00

Teniendo en cuenta lo deprecado por el apoderado actor y con el fin de proseguir con el trámite respectivo, el despacho DISPONE:

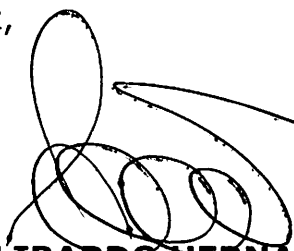
1º.- ORDENAR la publicación de la valla y la inscripción de la demandada en el Registro Nacional de Proceso de Pertenencia del Consejo Superior de la Judicatura por el término de un mes (1), en cumplimiento de lo indicado en el numeral 7º., artículo 375 del Código General del Proceso.

2º.- RECONOCESE al doctor JAIME ARTURO LOPEZ GONZALEZ como apoderado Judicial de ROSALBA DEL CARMEN LURIBE GIL, FABIAN ALEXIS URIBE GIL, LUZ EVENIDE URIBE GIL y JHON JAIRO URIBE GIL, en la forma y términos indicados en el memorial poder arrimado.

3º.- REQUERIR al apoderado antes mentado para que en el término de cinco (5) días se sirva arrimar la prueba documental con la cual se demuestre que sus poderdantes son los herederos del señor GUILLMERO ENRIQUE URIBE GONZALEZ, tal como lo exige el artículo 85 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE,

El Juez,



JOSE LIBARDO HERNANDEZ PERDOMO



CERTIFICO

Que el auto anterior fue notificado por ESTADO N° _____

Fijado en el sitio web del JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
DE SEGOVIA, ANTIOQUIA el día _____ del mes de
_____ de 2021 a las 8:00 AM

PATRICIA BARRIENTOS BALBIN
Secretaria